



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004434-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4612154 - 10]**

**VISTO:**

El MEMORANDO N° 000536-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4612154 - 9], de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, dispone que se proyecte la Resolución Directoral aprobando la Tercera Modificación por Inclusión de un (01) Procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones 2023, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA II.EE DEL NIVEL INICIAL-CICLO II DE LA JURISDICCIÓN DE UGELLAMBAYEQUE";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 00357-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4454278-2], de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, a través el INFORME 000358-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-ADM-JRRS [4612154-8], del responsable de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque de la Oficina de Abastecimiento, solicita y sustenta la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, a fin de incluir una (01) contratación para "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA II.EE DEL NIVEL INICIAL-CICLO II DE LA JURISDICCIÓN DE UGELLAMBAYEQUE";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 927 y el INFORME N° 00157-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI [4612154-7], donde la Dirección de Gestión Institucional, emite la disponibilidad presupuestal en el "Clasificador de gasto 2 6. 3 2.2 2 – MOBILIARIO, de la meta 046"

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2023-GR.LAMB/GR [4440708-2] de fecha 13 de enero de 2023, en su Artículo 2° el Pliego dispone: Delegar para el Ejercicio Fiscal 2023 a favor del Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Lambayeque y los responsables de las Unidades Ejecutoras:

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004434-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4612154 - 10]**

Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe, Hospital Regional de Lambayeque, Hospital Regional Docente "Las Mercedes" Chiclayo, Hospital Provincial Docente "Belén" Lambayeque, Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, y el Colegio Militar "Elías Aguirre", las siguientes competencias que el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás modificatorias, otorgan al titular de la entidad:

- Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.
- Aprobar los Expedientes de Contracciones remitidos por el Órgano encargado de las contrataciones.
- Designar a los integrantes de los Comités de Selección, responsables de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de su competencia, hasta su culminación.
- Aprobar las Bases Administrativas, remitidas por los Comités de Selección.
- Aprobar los documentos del Procedimiento de Selección y autorizar su convocatoria.
- Suscribir contratos que devengan de los procesos de selección.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902; y estando a lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con sus modificatorias y en merito a la delegación de competencias contenida en la Resolución Ejecutiva Regional 00076-2023-GR. LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA II.EE DEL NIVEL INICIAL-CICLO II DE LA JURISDICCIÓN DE UGELLAMBAYEQUE"; conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO. - DIFUNDIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes y autorice su publicación en la página WEB Institucional para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 19/10/2023 - 21:17:25



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 004434-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4612154 - 10]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
12-10-2023 / 15:37:46
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
11-10-2023 / 11:21:44
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
16-10-2023 / 09:31:56